



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2017 CM/ MPC-M.



Macusani, 03 de Febrero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 03 de Febrero de 2017, en la que se aprobó autorizar al Sr. Alcalde para que pueda suscribir un Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani como órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; en este mismo sentido el artículo 41º establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 9º numeral 26, precisa; que son atribuciones del Concejo Municipal; 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 20º numeral 03, precisa; que son atribuciones el Alcalde 3) Ejecutar los acuerdos del Concejo municipal bajo responsabilidad;

Que, según el Oficio N° 226-2017-MIDIS/VMPS/DGPSD, del Director General de Prestaciones Sociales Descentralizadas, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante el cual remite la Propuesta de Suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, para la Gestión del Programa de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2017 CM/ MPC-M.

Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2017, y así Garantizar la oportuna transferencia de Recursos;



Que, mediante Proveído N° 45-MPC-M/A, del 27 de enero del 2017, dirigido a la Oficina de Secretaría General, por parte de Alcaldía, donde se hace alcance de la propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2017, para que pueda ser aprobada en Sesión de Comuna;



Que, en sesión ordinaria 03 de febrero del 2016, se acordó por unanimidad del consejo en pleno, autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, a suscribir el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2017;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias, por mayoría absoluta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Alcalde Provincial de Carabaya - Macusani, Econ. Edward Rodríguez Mendoza para que en representación de la Municipalidad suscriba el Convenio de Gestión, para el año 2017, en el marco de competencias y atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA MACUSANI
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE PROVINCIAL

